

tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

#### **Bienes objeto de subasta**

Un trozo de tierra secano hoy destinada a solar, en término de Murcia, partido de Sangonera La Seca. Tiene una superficie de diecinueve áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte finca de Don José Párraga Cánovas; Sur, resto de finca matriz de donde ésta se segregó, que se reservó el Sr. Párraga Carrillo; Este, fincas de "El Duro" y Francisco Martínez y Oeste, José Vidal y Celestino Aurelio Carrillo.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-6, finca número 12.133, folio 55 vto., libro 260, sección 11, inscripción 3.

Valorada a efectos de subasta en catorce millones de pesetas.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9411

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0610/95, promovido por Banco Exterior de España, contra Teresa Andrea Corbalán González, Francisco Caravaca Sánchez (esposa art. 144, R.H.) y Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L. (legal representante), en reclamación de

4.991.320 ptas. he acordado por providencia de esta fecha, la mejora de embargo de bienes propiedad de la demandada.

Fincas 40.965, 40.963, 40.961, 40.959, 40.957, del Registro de la Propiedad de Totana. Habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9412

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA**

**E D I C T O**

#### **Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por la Sra. Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez en provisión temporal de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cieza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n.º 250/93 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Don Lucas Guardiola, contra Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, en reclamación de 2.131.450 ptas. de principal, más 800.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca registral 2.665, inscrita al folio 150, tomo 574 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Cieza.

Finca registral 36.354, inscrita al libro 621, tomo 1.722 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Orihuela.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al demandado Mariano Moreno Miñano y Josefa Jiménez Pérez, que tuvieron su último domicilio conocido en Barrio San Roque, s/n., Villanueva del Río Segura, y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Cieza a 10 de mayo de 1996.— La Juez.— La Secretaria.